NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
C. CANARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

NUMERO: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "OSRAM DEL ECUADOR S.A.".

CUANTIA: S/.550'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor CHARLES FRISON HEILI, quien declara ser de nacionalidad francesa, casado, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del Nombramiento y acta que se acompañan como documentos habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente:--------

SENOR NOTARIO.- Sírvase usted autorizar una escritura pública por la que conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor

CHARLES FRISON HEILI, a nombre y en representación de la compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", en su calidad de Gerente General de la misma.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, doctor Tancredo Bernal el día catorce de marzo de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el día diez de febrero de mil novecientos setenta y uno, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el día primero de noviembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de diciembre del mismo año, la compañía aumentó su capital social hasta la suma de TRECE MILLONES DE SUCRES y reformó su estatuto social; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Rennella, el seis de enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de febrero del mismo año la Compañía, reformó y codificó su Estatuto Social; d) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y ocho, la compañía reformó su

NOTARIA DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
CARARTE A.
NOTARIO

Estatuto Social, creando los cargos de Gerente Técnico y Gerente Financiero; e) Mediante escritura pública autorizada por la doctora Norma Plaza de García, el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, la compañía elevó su capital social a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.30'500.000,00) y reformó su Estatuto Social; f) Mediante escritura pública autorizada por la doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de Guayaquil, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía elevó su capital a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCRES (S/.49'975.896,00) y reformó su estatuto social; g) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria de Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, el cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el dieciseis de diciembre del mismo año en el Registro Mercantil, la compañía elevó su capital a la suma de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO SUCRES ONCE CENTAVOS (S/.101'200.394,11); h) Mediante escritura pública autorizada por la Notaria doctora Norma Plaza de García, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro

Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de septiembre del mismo año, la compañía elevó su capital social a la suma de CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE SUCRES DIECISEIS CENTAVOS (S/.424'161.337,16); i) Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía elevó su capital social a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES; j) La Junta General de Accionistas de "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", en sesión celebrada el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de quinientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Dicha Junta General resolvió también reformar el artículo quinto del estatuto social para hacerlo concordar con el aumento acordado, y autorizó para tal efecto a los administradores para que realicen todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en dicha sesión.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General de Accionistas de la compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.",

NUMERO: PROTOCOLIZACION DE LA XEROXCOPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA OSRAM DEL ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SENOR CHARLES FRISON.

CUANTIA: INDETERMINADA

ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el nombramiento de Gerente General de la compañía Osram del Ecuador S.A. a favor del Sr. Charles Frison, que adjunto acompaño.

Atentamente,

Para Concesiones
ABOGADO
Registro. Nº 1385

RACIO EN BLANCO

Señor

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplome poner en conocimiento de usted que, la Junta General de Accionistas de la compañía CERAM DEL ECUADOR S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted,

GERENTE GENERAL

de la misma, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

De conformidad con el Art. 34 de los Estatutos Sociales a usted le corresponde: a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos que pertenezcan al giro ordinario de los negocios; c) Organizar y dirigir las oficinas y fábricas y más dependencias de la compañía; d) Tener a su cargo y cuidado los bienes y fondos de la compañía, en cuentas corrientes bancarias, en uno o más bancos y girar sobre las mismas; e) Girar, suscribir, aceptar, ceder, endosar, avalizar, protestar Letras de Cambio, Pagarés a la Orden y toda clase de documentos mercantiles; f) Representar a la compañía en todos los actos y contratos; operaciones mercantiles y civiles, que realice con cualquier persona natural o jurídica, pública, semipública o privada; g) Suscribir las escrituras públicas en las que consten los actos y contratos que celebre la compañía, incluyendo hipotecas, prendas, fianzas, debiendo ser autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, en caso de que se trate de venta de los bienes raíces propiedad de ella, o de constituir gravámenes sobre los mismos, o se trate de la venta o gravámenes sobre las instalaciones de la empresa; h) Suscribir escrituras de reforma a los estatutos, aumento o disminución de capital, prórroga de plazo de duración, Títulos de Acciones, Obligaciones o Partes Beneficiarias; i) Firmar las Actas de las Juntas Generales cuando intervenga como Secretario; j) Representar a la compañía, sin limitaciones, en juicios o fuera de ellos; esto es, judicial y extrajudicialmente; k) Convocar a Juntas Generales; l) Presentar anualmente a la Junta General Ordinaria, una memoria razonada sobre la situación de la compañía, acompañada del Balance, inventario de existencias, cuentas de pérdidas y ganancias, documentos que también deberá entregar a los Comisarios; m) Cuidar, dirigir y mantener bajo su responsabilidad, los libros, la contabilidad, la correspondencia y más documentos de la compañía, incluyendo los Libros de Acciones y Accionistas y de Actas; n) Inscribir los traspasos de Acciones nominativas en el Libro respectivo; ñ) Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil, así como el de los Liquidadores cuando fuere del caso; o) Nombrar y remover libremente y fijar las remuneraciones de los empleados y obreros de la compañía; p) Nombrar Apoderados Especiales; y, q) Todos los demás señalados en la Ley y, en el Estatuto de la Compañía.

La compañía se constituyó en la ciudad de Guayaquil el día 14 de mayo de 1970 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil en esa fecha; la misma que, fue aprobada por la Superintendencia de Com-

[illegible] Resolución No. 7116, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 16 de enero de 1971 de fojas 145 a fojas 148, número 6 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2456 del repertorio.- La inscripción de la escritura constitutiva fue inscrita en el libro de Industriales del Registro Mercantil.

El presente nombramiento otorgado a favor de usted por mandato de la Junta General de Accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., sustituye en todos sus términos e integrarente, al nombramiento otorgado a favor del Dr. Michael Stolz el día 15 de julio de 1985, inscrito a su favor en el Registro Mercantil el día 15 de julio de 1985 de fojas número 26.221 a fojas número 26.224, número 5.193 del Registro Mercantil y, anotado bajo el número 8.185 del repertorio.-

El presente nombramiento aceptado por usted e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, constituye suficiente documento habilitante de su personería, frente a la compañía y frente a terceros que contrataren con ella.

Muy atentamente

p. OSRAM DEL ECUADOR S.A.

AB. MANUEL JALIL LOOR
Presidente de la Junta General

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA OSRAM DEL ECUADOR S.A.

CHARLES RICHARD PRISON HEILI
Guayaquil, 5 de junio de 1990

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita este nombramiento de GERENTE GENERAL de OSRAM DEL ECUADOR S.A. de foja 20.361 a 10362, número 6.614 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 10065 del Repertorio.- Archívandose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este nombramiento a foja 26.221 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte de junio de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la equidad que me concede el artículo [illegible] del decreto supremo No. 2.386, publicado en el registro oficial No 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente [illegible] fojas es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 20 JUN 1990 El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

GENCIA DE PROTOCOLIZACION: CERTIFICO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DIEZ Y OCHO, NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL Y EN ESTA FECHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA A MI CARGO, EN CUATRO FOJAS UTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE, XEROXCOPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA OSRAM DEL ECUADOR S.A. A FAVOR DEL SENOR CHARLES FRISON.- GUAYAQUIL, DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- EL NOTARIO.

AB.NELSON GUSTAVO CANARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "OSRAM DEL ECUADOR S.A." CELEBRADA EL DIA 27 DE MARZO DE 1991.- 008

Lugar, día y hora: En Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, a las trece horas, en la Sala de Sesiones de las Oficinas, ubicadas en el kilómetro catorce y medio vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía OSRAM DEL ECUADOR S.A., que representan la totalidad del capital suscrito y pagado,

Asistentes: a saber: La compañía OSRAM G.m.b.H. Berlin-Muenchen, propietaria de 742.371 acciones ordinarias, quien concurre representada por el Abogado ROBERTO JALIL LOOR en virtud de Carta Poder extendida a su favor y que se incorpora al expediente de la presente Acta, como suficiente documento habilitante de su personería. La compañía "ASKO GRUNDSTUECKSVERWALTUNGS G.m.b.H." propietaria de 3.051 acciones ordinarias, quien concurre representada por el ABG. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de Carta Poder extendida a su favor y que se incorpora al expediente de la presente Acta como suficiente habilitante de su personería; el señor RIXRATH RUDOLF, propietario de 1.526 acciones ordinarias, quien concurre a esta Junta, representado por el ABG. ROBERTO JALIL LOOR en virtud de Carta Poder extendida a su favor que se incorpora al expediente de la presente Acta como suficiente documento habilitante de su personería; ABG. ROBERTO JALIL LOOR, por sus propios derechos como propietario de 1.526 acciones ordinarias; y, ABG. MANUEL JALIL LOOR, por sus propios derechos, como propietario de 1.526 acciones ordinarias. Las acciones ordinarias son nominativas de un mil sucres cada una. Los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Universal de Accionistas y que ésta tenga por objeto tratar el siguiente orden del

Orden del Día: día: 1) Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Gerente General y por el Comisario de la Compañía, respecto del ejercicio económico de 1990; 2)Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico de 1990, y resolver sobre el destino de los beneficios sociales; 3) Conocer el informe presentado por los Auditores Externos de la compañía respecto de los estados financieros de 1990 y sobre la elección de auditores externos para 1991; 4)Designar Comisario Principal y Suplente de la Compañía; 5) Resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía a S/.1.300'000.000,oo y consecuente

reforma del Estatuto Social; Preside la sesión el Ab. Roberto Jalil, y actúa como Secretario el señor CHARLES FRISON Gerente General de la Compañía.- Acto seguido se procedió a tratar sobre el primer punto del orden del día, a cuyo efecto, el Gerente General, Secretario de esta sesión, dio lectura a su informe y también al informe presentado por el Comisario de la Compañía, los cuales, luego de haber sido sometidos a consideración de la Junta General fueron aprobados por unanimidad de votos. Acto seguido, se procedió a tratar el segundo punto del orden del día; luego de la respectiva deliberación, la Junta General, en forma unánime aprobó el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico de 1990 y destinar los beneficios sociales obtenidos en el ejercicio económico de 1990 a la cuenta de Reservas Facultativas. Posteriormente se trató el tercer punto del orden del día; la Junta General, luego de conocer el informe presentado por la firma auditora ROMERO & ASOCIADOS sobre los estados financieros de 1990 lo aprobó en forma unánime. Acto seguido se procedió a tratar sobre el cuarto punto del orden del día. La Junta General, luego de deliberar resolvió en forma unánime elegir al señor WILSON MERINO Comisario de la Compañía para el período de un año. Toma la palabra el Gerente General y expresa: Que considera conveniente a los intereses de la compañía aumentar el capital social de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.750'000.000,00) a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.300'000.000,oo) de sucres. Luego de la respectiva deliberación la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital a S/.1.300'000.000,oo. A tales efectos, la Junta General, también por unanimidad resuelve que dicho aumento de capital social a Mil Trescientos Millones de Sucres se efectúe mediante la emisión de Quinientos Cincuenta Mil (550.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que el pago de las mismas se realice de la siguiente manera: a) capitalizando la cuenta de superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, b) capitalizando la cuenta de reserva legal y; c) capitalizando la cuenta de reservas voluntarias. La forma de reparto de las nuevas acciones aceptada unánimemente, luego de efectuados algunos ajustes al corresponder a los accionistas fracciones inferiores a un mil sucres, y que implica una atribución

Presidente y Secretario:

Informe del Gerente y del Comisario:

Estados Financieros:

Elección de Comisario

Aumento de Capital

proporcional de las acciones que se pagan mediante capitalización es la que consta en el cuadro siguiente:

CUADRO DE REPARTO DE LAS NUEVAS ACCIONES EMITIDAS (550.000) ORDINARIAS

ACCIONISTAS	1 ACCIONES	2 PORCENTAJE	3 ACCIONES ATRIBUIDAS	4 TOTAL DESPUES DEL AUMENTO	5 PORCENTAJE
OSRAM GmbH	742.371	98.984%	544.405	1'286.776	98.984%
ASKO GmbH	3.051	0.407%	2.238	5.289	0.407%
Rixrath	1.526	0.203%	1.119	2.645	0.203%
R.Jalil	1.526	0.203%	1.119	2.645	0.203%
M.Jalil	1.526	0.203%	1.119	2.645	0.203%
Total	750.000	100%	550.000	1'300.000	100%

A continuación, el Presidente manifiesta que habiéndose resuelto ya sobre el pago de la totalidad del aumento de capital social, la Junta General debe proceder a resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social que trata del capital social. Luego de la respectiva deliberación, la Junta General resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social en el Artículo Quinto, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- El capital de la compañía es de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.300'000.000,00) dividido en Un Millón Trescientas Mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno, al Un Millón Trescientas Mil inclusive, los títulos se emitirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General de la Compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas en el que se inscribirán los Certificados Provisionales y los Títulos de Acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones." No habiendo más asuntos qué tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a esta Junta, reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que sometida a consideración de la sala, recibe de ésta su aprobación unánime, con lo cual se da por terminada la sesión, con cuando son las quince horas treinta minutos. Firman para constancia todos los asistentes.- f) Abogado Roberto Jalil Loor, Presidente de la

Reforma de Estatutos:

Sesión, f) Charles Frison, Secretario de la Sesión; f) Ab. Roberto Jalil Loor; f) Ab. Manuel Jalil Loor; f) p. OSRAM G.m.b.H. BerlinMuenchen, Ab. Roberto Jalil Loor; f)p. ASKO Grundstcksverwaltungs G.m.b.H., Ab. Roberto Jalil Loor; f) p. Rixrath Rudolf, Ab. Roberto Jalil Loor.

CERTIFICO: Que el texto que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de OSRAM DEL ECUADOR S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 27 de marzo de 1991

Charles Frison H.
Secretario de la Junta

celebrada el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, declaro: Uno.- Que el capital de "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", queda elevado a MIL TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.1.300'000.000,00), ésto es un aumento efectivo de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/.550'000.000,00) que se realiza mediante la emisión de quinientas cincuenta mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos.- Que la totalidad de las nuevas acciones, fueron suscritas a los accionistas existentes al momento de resolverse el aumento, según el cuadro aprobado por la misma Junta General de Accionistas; Tres.- Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", en los términos acordados por la Junta General de Accionistas del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno.- CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE INSERTAN O AGREGAN.- Sírvase usted, señor Notario, insertar o agregar al respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura, copia certificada del acta de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebrada el día veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y uno, así como la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito, y deje constancia que autorizo al doctor César Coronel Jones y a la abogada María del Pilar de Dreher para que a nombre de "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", gestionen la aprobación e inscripción de esta escritura y realice

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
C. CAÑARTE A.
NOTARIO

cuantos trámites legales fueren menester para su cabal eficacia.- Esta minuta está firmada por la Abogada María del Pilar de Dreher, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, Número: seis mil doscientos sesenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura Acta y Nombramiento del representante legal de la compañía "OSRAM DEL ECUADOR S.A.".- Leida que fué esta escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

p. "OSRAM DEL ECUADOR S.A." R.U.C. 0990001820001

CHARLES FRISON HEILI

PASAPORTE No. 87 AE04213

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE A.

CUARTO

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y UNO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS CINCO UNO CERO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO:.- EL NOTARIO:.-

Ab. Nelson Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Temoredo Bernal Uriguen, con fecha: catorce de Marzo de mil novecientos setenta (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: noventa y uno-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil quinientos diez, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: diez de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Guayaquil, trece de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en

la Resolución Nº 91-2-1-1-0002510, dictada el 10 de Septiembre de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de OSRAM DEL ECUADOR S.A., de fojas 25.681 a 25.696, Nº 2.932 - del Registro Mercantil,Libro de Industriales y anotada bajo el Nº 18.023 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 - de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el - Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública , a fojas 160 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.971, 6.138 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.973, 2.267 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.977, 2.292 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.978, 10.346 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.981, 5.722 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.985, 23.487 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.985, - 24.544 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.989; y, 6.021 del Registro Mercantil,Libro de Industriales de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cántón Guayaquil